



## PROTOCOLO SESION SOLEMNE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO

La sesión solemne de instalación se sujeta a los aspectos siguientes:

I. La sesión solemne da inicio con honores al Lábaro Patrio y la entonación del Himno Nacional Mexicano;

II. Posteriormente se rinden honores a la Bandera de nuestro Estado y se entona su Himno.

III. Hecho lo anterior, el Presidente Municipal saliente toma la protesta siguiente a los regidores entrantes:

*“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.*

*A lo que responden los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido:*

*“Sí, protesto”.*

*El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:*

*Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demande.*

IV. En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y al efecto hacen lo propio los presentes.

Aquél presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:

*“Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal que los ciudadanos del Municipio de San Juanito de Escobedo me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciera, que el pueblo y el Municipio de San Juanito de Escobedo me lo demanden”.*

Una vez rendida la protesta de ley, el Presidente Municipal entrante toma la protesta a los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes permanecen de pie, en los términos siguientes:

*“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de*

*una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de integrantes del gobierno municipal que los ciudadanos del Municipio de San Juanito de Escobedo les han conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.*

*A lo que contestan los regidores electos, con el brazo extendido:*

*“Sí, protesto”.*

*El Presidente Municipal dice entonces:*

*“Si así no lo hicieren, que el pueblo y el Municipio de San Juanito de Escobedo se los demande”.*

V. Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo del Municipio de San Juanito de Escobedo; y

VI. Concluido el mensaje del Presidente Municipal entrante, el Presidente Municipal saliente o en su defecto, el Secretario General del Ayuntamiento levanta la sesión citando a sesión el día siguiente, fecha en la cual el Ayuntamiento entrante inicia sus funciones.

Si el Presidente Municipal saliente no asistiere o se diera la falta absoluta del mismo o de cualquiera de los miembros del Ayuntamiento entrante se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez instalado el nuevo Ayuntamiento, el Secretario General del Ayuntamiento, deberá comunicar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, a los presidentes municipales de los demás Ayuntamientos de la entidad y a las oficinas federales y estatales que estén establecidas en el municipio, así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a la Secretaría General de Gobernación de pendiente del Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los nombres del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y de los Servidores Públicos encargados de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal.

Estos avisos deberán enviarse por escrito en un plazo no mayor de treinta días